



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. DIREC. FREDY VARGA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. PRIM. PLAN DE AYUILLA, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

## ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, PÚBLICO, con personalidad jurídica y patrimonio PÚBLICO, creada bajo la denominación de ESC. PRIM. PLAN DE AYUTIA, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- b) Su representante, el C. PROF. FREDY VARGAS, en su carácter de DIRECTOR, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en AYUTIA, Guerrero, Código Postal 39700, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC. PRIM. PLAN DE AYUTLA, ubicado en AYUTLA GRO., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Av: VICENTE GRO. # 37 Col. BARRIO NUEVO  
AYUTLA GRO. TEL. 745 112 9161

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Guerrero a los 20 días del mes de \_\_\_\_\_  
AYUTLIA  
ENERO del dos mil 25.



S E P

ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL

"PLAN DE AYUTLIA"

C.C.T. 170PRD/340

AYUTLIA, GUAH

MEXICO, D.F.

c. Fredy Jorgelín Pérez

POR "LA SECRETARIA"

SECRETARIA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
C. DR. ROBERTO DE ARROYO MATUS

TESTIGO

c. \_\_\_\_\_

TESTIGO

Jorge Gómez Ramírez



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL	ESC. PRIM. PLAN DE AYUILLA	
Domicilio:	A.V. VICENTE GRO.	
Callejón:	BARrio NUEVO	
Teléfono:	745 112 9461	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PROF. FREDY VARGAS GUTIERREZ	
Domicilio:	A.V. VICENTE GRO.	
Teléfono:	745 112 9461	
Cargo:	DIRECTOR	
CARACTERÍSTICAS DEL HABITACEL		
Sup. para dormitorios:	500	m <sup>2</sup>
Capacidad:	100	Personas
Type de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colgante
Type de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal
Type de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento
SERVICIOS		
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Minguitos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lavabos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Luz	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Latitud Norte	LN.	
Longitud Oeste	LO.	
Altura sobre el nivel del mar	99° 06' 05" W MSL	

INSTALACIONES	SI	NO	
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad _____
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad 1 m <sup>3</sup>
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie 150 m <sup>2</sup>
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie 2 m <sup>2</sup>
Estandionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Sup. Inmueble:	700	mts.	Superficie Total: 960 m <sup>2</sup>
ACTIVIDAD	SI	NO	
Atención Médica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Sala de Hidratación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Almacén de material de curación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Almacén vivieres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X
REFUGIO PARA ANIMALES			
ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO	
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	M2
OBSERVACIÓN:			
Condición de las instalaciones Aceptable			
APTO: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			

REVISÓ:

**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

		Riesgo Estructural					
		Riesgo	Alguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observación
Elementos a evaluar							
Hundimiento del edificio	X						
Infracción del inmueble	X						
Inclinación de algún piso							
Grisesas en el suelo							
Daños en columnas	X						
Daños en vigas	X						
Daños en muros de carga	X						
Daños en trámites	X						
Otros marcos							
Otros	X						
		Riesgo Río Estuctura					
Objetos que pueden volverse caerse y deslizarse	X	Ninguno	Aspirable	Intermedio	Alto		Observaciones
Ventanas de vidrio	X			X			
Lámparas				X			
Fantallas	X						
Pinturas	X						
Elementos que pierden electricidad	X						
Condiciones de instalaciones eléctricas	X						
Condiciones de instalaciones de gas	X			X			
Condiciones de instalaciones hídricas				X			
Otros	X			X			
		Riesgo Río Estuc					
Condiciones Físicas							
Pintura, aplastado, zarpas	X	Guano Maric	Funcionalidad	(0 - 1)	Alto		riesgo
Vértices, plumífero, vinilos, etc.	X		Señalización		X		
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	X		Detector		X		
Portazas, cancelas, rejas, rejas	X		Alarmas		X		
			Escaleras de Emergencia		X		
			Reactivación de Semáforos	X			
		Riesgo Circundante (nivel de riesgo)					
Torres o cables de alta tensión	X	Ninguno	Aspirable	Intermedio	Alto		Observaciones
Postes de energía eléctrica	X						
Transformadores	X						
Arboles y/o postes grandes	X						
Cables con mucha circulación	X						
Construcciones vecinas dañadas							
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivas	X						
Trenviales, avenidas o terrenos							
Bosques con altura superior a 3.2 m							
Bosques con distancia entre casillero mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de lon.							
Otros							

## ESC. PRIM. PLAN DE AYUTLA

